

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00006-00.

La parte actora debe proceder a la notificación por aviso del extremo pasivo, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f08b47c9ac7015525dd82738799d17d793d461b6bb14980104864d54668b067b

Documento generado en 30/06/2021 02:23:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**